

A DAR LO MEJOR DE MÍ

Unidad 2 Argumentación Jurídica

Eje temático:

4. La retórica y la dialéctica en la argumentación jurídica

Razonamiento y Argumentación Jurídica

Semana 8 - Tema 8 Dr. Roseleyev Ramos Reymundo



Metodología de las dudas

La metodología de las dudas es un enfoque filosófico que cuestiona todo lo que se da por sentado. Implica un proceso de cuestionamiento sistemático para llegar a la verdad a través de la duda.

y la validez

Este método permite identificar suposiciones y creencias infundadas, y construir un conocimiento más sólido y fundamentado.



INTRODUCCIÓN

Esta sección tiene como objetivo explorar los conceptos de retórica y dialéctica en el marco de la argumentación jurídica. Analizaremos cómo se aplican estos principios en una sentencia específica para comprender mejor su papel crucial en el razonamiento judicial.



LP | 10 thesis sobre el razonamiento judicial -ManuelAtienza | Tesis 4

https://www.youtube.com/watch?v=EmTMklr8gwo

EL CAMBIO DE PARADIGMA







Surgimiento de la Teoría de la Argumentación Jurídica

La aparición de la TAJ ha conllevado una redefinición fundamental de la concepción del Derecho, pasando de una lógica formal a un enfoque argumentativo.

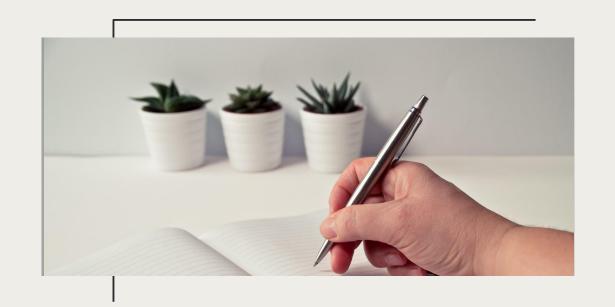
El Derecho como Argumentación

La TAJ hace hincapié en el razonamiento jurídico como un proceso argumentativo, donde las decisiones judiciales se justifican de manera racional.

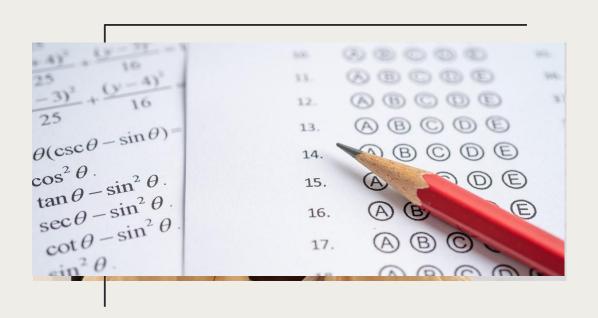
Pensadores Influyentes

Teóricos como Toulmin, MacCormick y Robert Alexy han contribuido a dar forma a esta nueva concepción del Derecho basada en la argumentación.

EL ENFOQUE DE ALEXY







Reglas y Principios

Robert Alexy distingue las reglas jurídicas de los principios, teniendo una estructura y una lógica de aplicación diferentes.

Argumentación Basada en las Reglas

La argumentación jurídica debe basarse en la aplicación correcta de las normas legales, teniendo en cuenta su jerarquía e interpretación.

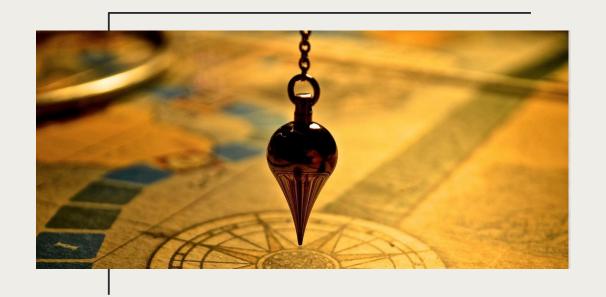
Test de Proporcionalidad

Cuando entran en conflicto principios, el test de proporcionalidad permite resolver estos conflictos de manera racional.

TIPOS DE RAZONAMIENTO JURÍDICO







Subsunción Lógica

Contrariamente a la afirmación, la aplicación de las normas jurídicas no se reduce a una simple subsunción lógica bajo premisas abstractas.

Interpretación y Aplicación

La argumentación jurídica tiene como objetivo clarificar los complejos procesos de interpretación y aplicación del derecho, ofreciendo así una orientación y una justificación para actuar de manera sensata.

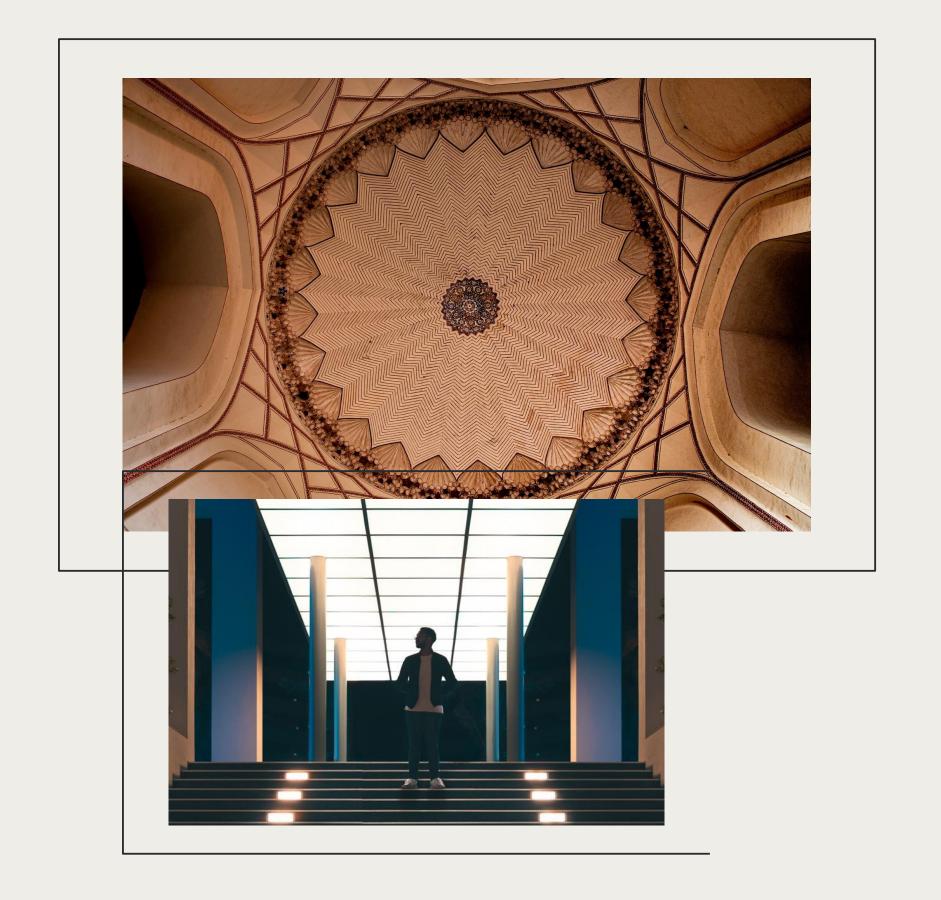
Guiar la Operación Jurídica

Más allá de la lógica formal, la argumentación jurídica busca proporcionar una brújula para navegar en el ámbito del derecho de manera informada.

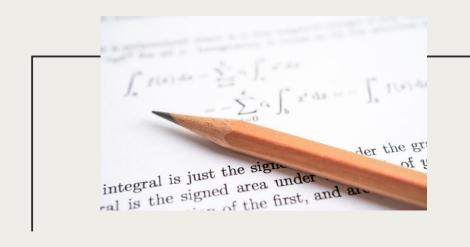
PARADIGMA

"Paradigma" se refiere al conjunto de conocimientos compartidos por una comunidad científica, o a lo que las mismas personas en un círculo social o científico piensan porque han sido educadas de la misma manera y están haciendo las mismas cosas.

Esta definición, basada en el trabajo de Thomas S. Kuhn, enfatiza la naturaleza colectiva y compartida del paradigma dentro de una comunidad científica. Resalta cómo un paradigma da forma a la manera en que los investigadores piensan y actúan en su campo de estudio.

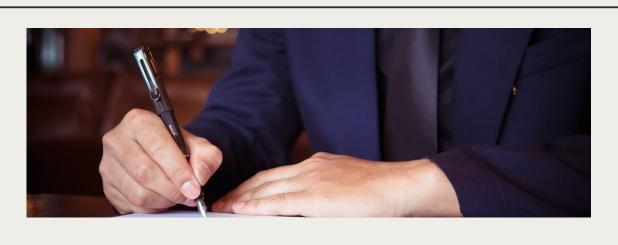


ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS









Teórico

Las concepciones tradicionales del derecho resultan insuficientes, lo que requiere un nuevo enfoque.

Práctico

La práctica jurídica exige ahora una mayor capacidad argumentativa.

Pedagógico

La enseñanza del derecho La debe centrarse más en el deliberativa diálogo racional y la ciudadanos práctica argumentativa. argumentar

Político

La democracia deliberativa requiere ciudadanos capaces de argumentar racionalmente en los debates colectivos.

Estos cambios teóricos, prácticos, pedagógicos y políticos anuncian el paso de un Estado Legislativo a un Estado Constitucional.

DE ESTADO LEGISLATIVO A ESTADO CONSTITUCIONAL

3

2

Justificación reforzada

En el Estado Constitucional, el poder de los órganos estatales debe justificarse más, lo que conlleva una mayor demanda de argumentación jurídica fundamentada.

Principios dinámicos

El Estado Constitucional se caracteriza por una constitución que define la distribución formal del poder y establece límites sustanciales a la producción, interpretación y aplicación del derecho.

Cambio de paradigma

El paso del Estado Legislativo al Estado Constitucional representa un cambio fundamental en la estructura y el funcionamiento de los sistemas jurídicos modernos.

1

EL ESTADO CONSTITUCIONAL:

Un Estado constitucional es una forma de organización política y jurídica en la que el poder del Estado está limitado y regulado por una Constitución, la cual establece las bases fundamentales del ordenamiento jurídico, los derechos fundamentales de los ciudadanos y los mecanismos de control del poder. Este modelo busca garantizar la supremacía de la Constitución, la separación de poderes, y la protección de los derechos humanos frente a posibles abusos de autoridad.

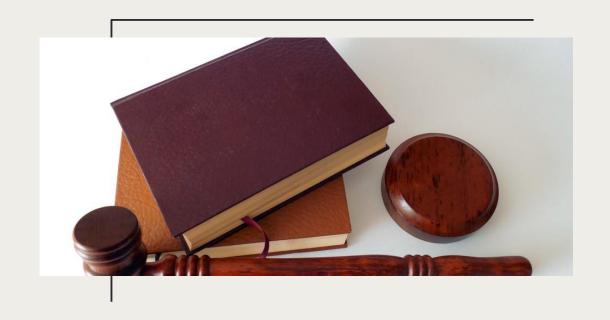


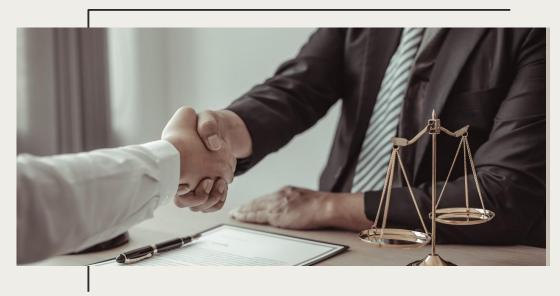
ARGUMENTAR: DAR RAZONES ... ¿QUÉ TIPO DE RAZONES?

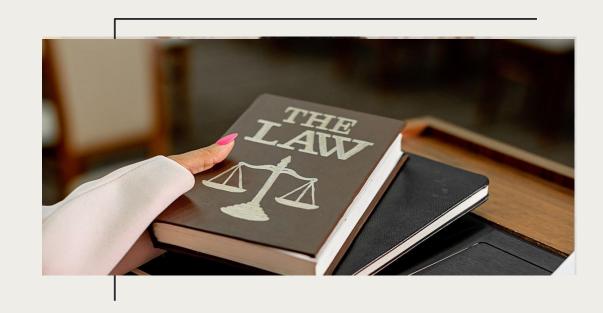
Ahora ya no se puede afirmar que la aplicación de las normas jurídicas es la simple subsunción lógica bajo premisas mayores formadas abstractamente (K.Larenz).



LOS ÁMBITOS DE LA AJ







Producción de normas

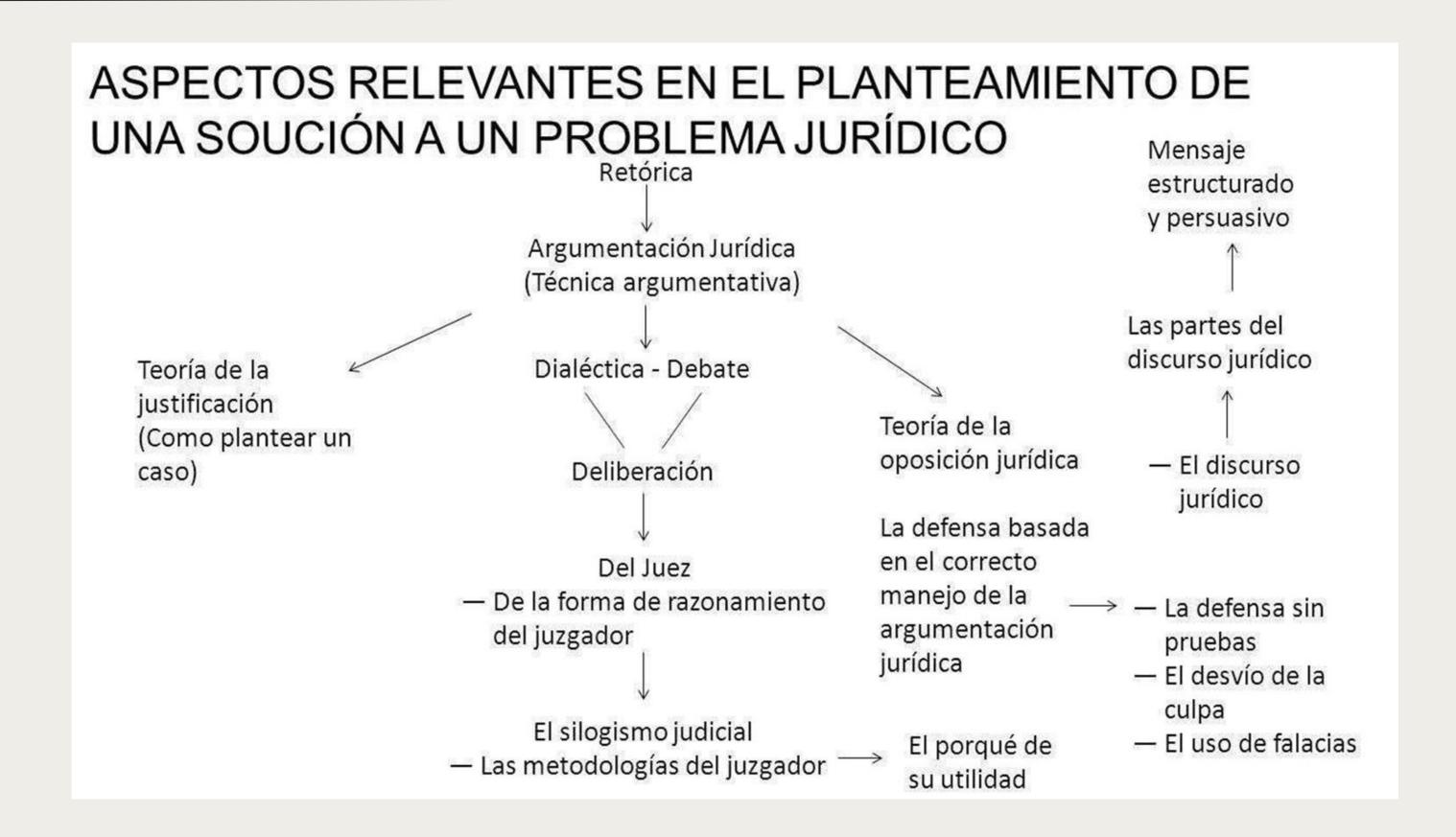
- Prelegislativa (argumentos políticos, morales)
- Legislativa (cuestiones técnico-jurídicas)

Aplicación de normas

- Problemas concernientes a los hechos.
- Problemas concernientes al Derecho

Dogmática jurídica

- Criterios para la producción, aplicación del Derecho
- Ordenar y sistematizar un sector del ordenamiento jurídico



BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, R. (1989). Teoría de la argumentación jurídica, traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo, CEC.
- Alexy, R. (1998). Sobre las relaciones necesarias entre el derecho y la moral. Derecho y moral, ensayos sobre un debate contemporáneo. Barcelona.
- Alexy, R. (2003). Los derechos fundamentales en el Estado Constitucional democrático, traducción de Alfonso García Figueroa. Neoconstitucionalismo(s). Edición de Miguel Carboneli. Trotta, p. 35.
- Alexy, R. (2003). Tres escritos sobre los derechos fundamentales y la teoría de los principios. Universidad Externado de Colombia.
- Alexy, R. (2010). Teoría de la Argumentación Jurídica: la teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Palestra.
- Atienza, M. (2003). Argumentación jurídica y Estado Constitucional. Anales de Jurisprudencia", Nº 261. UNAM.
- Atienza, M. (2016). Las razones del derecho: Teorías de la argumentación jurídica. (2.º ed.). Palestra.



E Universidad Continental